



Sindicato del Profesorado Extremeño
www.sindicatopide.org
Boletín digital, nº 48, de 11 de octubre de 2012



Información Sindical: La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tablones informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA LOMCE

Desde el Sindicato **PIDE** creemos firmemente, como la mayoría de los docentes, que mientras no haya un gran pacto de Estado en Educación, asunto este tan fundamental para el futuro de toda nación, no vamos a conseguir mejorar la calidad de nuestro sistema educativo ni de nuestros alumnos. No es verdad que este borrador sea el resultado de un diálogo abierto y sincero con la comunidad educativa. Faltan los maestros y profesores y sus representantes sindicales, que son también docentes. No mejorará lo actual, que tampoco es mucho, sólo cambiará el sesgo ideológico subyacente en la Ley.

Mientras no exista una ley elaborada por los técnicos que trabajan diariamente en el aula no habrá ninguna mejora del sistema educativo. La enseñanza se hace y se escribe en el aula; nunca fuera de ella.

En cuanto a los aspectos positivos, que intuimos fugazmente y cuyo desarrollo no alumbramos a ver, cabe destacar la negociación del Estatuto Docente, prometido desde hace años por todos los gobiernos anteriores y nunca aprobado, pero donde sigue sin aparecer el reconocimiento tácito de la labor docente por parte de padres y políticos. Los docentes queremos saber de verdad dónde nos encontramos y qué percepción tiene la sociedad de nosotros. Y en cuanto a lo demás, ya veremos en qué queda la negociación de tantos aspectos por dilucidar. Otro aspecto positivo es el aumento de contenidos comunes para todo el país: los reinos de taifas, amén de ser un despilfarro económico, se limitaban a imponer sus diferentes identidades e ideologías, despreciando el común integrador. Y el tercero, creemos apreciar, es el empuje que se quiere dar a la FP, y en especial la FP Básica mediante la cual se podrá acceder a los grados medios y superiores, siempre que no sea con un sesgo diferenciador. Nos falta saber si con título incluido o no.

Los aspectos negativos de la LOMCE son muchos más que los positivos. A saber:

- El hecho de desplazar y reagrupar docentes por "necesidades de servicio" en el desempeño de funciones "distintas de las asignadas a su cuerpo" es un retroceso que enmascara la supresión de cientos de puestos de trabajo docentes y la arbitrariedad de la Administración a la hora de aplicarlo. ¿Va a mejorar la dichosa calidad pública este asunto?
- ¿Qué va a ocurrir con el calendario escolar si añadimos a los 175 días lectivos otros días para evaluaciones y demás tareas? ¿No es suficiente el excesivo trabajo burocrático que tienen que despachar los docentes como para que añadamos más y así poder justificar la Administración ante los padres que no somos "privilegiados"? Creemos que de nuevo los políticos quieren demonizar al funcionariado en general y al docente en particular.
- Tenemos serias dudas sobre el hecho de que la mejora de la educación radica en la "especialización de los centros" y "en centros excelentes" y "medidas honoríficas". ¿Cómo se va articular todo esto? ¿Quiere decir que los conciertos educativos van a aumentar (algunos concertados son ya especiales, excelentes y magníficos) en detrimento de casi todos los públicos (centros-papelera que puedan acoger inmigrantes, etnias y unos cuantos creyentes en le educación pública para todos)? Pensamos que todo ello redundará

1

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



en más desigualdades entre unos y otros (alumnos y centros, a la par) y en una permanente huida hacia los centros privado-concertados, que siempre nos darían más confianza y seguridad y están blindados contra las clases más desfavorecidas. No podremos, entonces, situar en el mismo fiel de la balanza unos y otros, como ocurre también ahora. Todos somos iguales, ya saben, pero unos son más iguales que otros, recordando a Orwell y su famosa granja.

- La figura del director (que no el equipo directivo) sale más reforzada y se nos antoja menos democrática pues vendrá nombrada y apoyada por unos pocos, luego el Claustro y el Consejo Escolar ya no decidirán ni aprobarán lo que antes sí hacían: ahora sólo analizarán, valorarán, propondrán... etc. No será una figura colegiada, sino de tinte unipersonal con unas atribuciones ilegales, por ejemplo en el nombramiento o cese del personal docente del centro.
- ¿Por qué las pruebas de evaluación han de ser encomendadas a especialistas externos al centro? ¿No hay especialistas internos? Podríamos ahorrarnos una buena cantidad de euros y además, conocemos ya al alumnado. De nuevo parece que dilapidamos el dinero público a través de la externalización de servicios en empresas privadas.
- En cuanto al plurilingüismo del que hablan, empecemos por dotar auxiliares de conversación a todos los centros habidos y por haber; por ahí es por donde habría que empezar. Hasta ahora la formación docente de idiomas viene casi siempre pagada por sus propios bolsillos. ¿Por qué no más cursos de actualización, capacitación e inmersión en lenguas extranjeras en días y horas *ad hoc*? Si ahora tenemos problemas con la lengua castellana, ¿qué pretenden nuestros políticos que tengamos, analfabetos funcionales bilingües?

Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE



<http://www.sindicatopide.org/Varios2011-12/Mayo12/CamisetaMareaVerdeR.pdf>



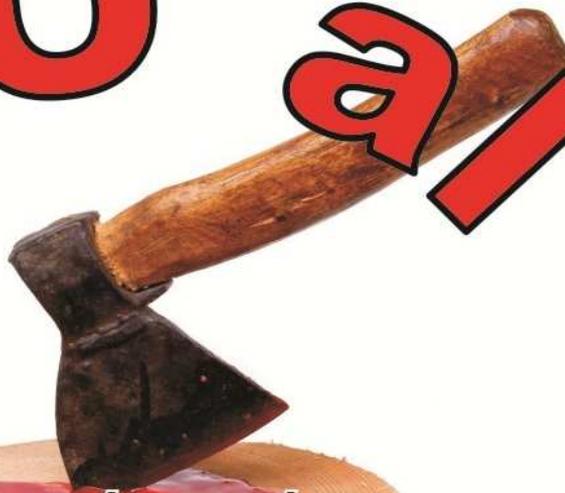
Sindicato del Profesorado Extremeño
www.sindicatopide.org
 Boletín digital, nº 48, de 11 de octubre de 2012



¡SIGUEN LAS MOVILIZACIONES!



NO a



EDUCACIÓN PÚBLICA

HACHAZO

http://www.sindicatopide.org/noticias_recortes.htm

Acciones propuestas por PIDE contra los recortes

<http://www.sindicatopide.org/Varios2012-13/Octubre12/AccionesPIDEcontraRecortes.pdf>

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D
 Plaza de los Reyes Católicos, 4
 C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
 Plaza del Salvador, 7 Bajo
 C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
 06001 BADAJOZ
 06800 MÉRIDA
 10600 PLASENCIA
 06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
 924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
 924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
 927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
 924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



B R E V E S

Convocatoria de actualización de méritos de interinos. La convocatoria para la actualización de méritos de interinos del Cuerpo de Maestros se publicará entre febrero/marzo, se convoquen oposiciones o no.

Convocatoria de ayudas a formación del profesorado. DECRETO 192/2012, de 21 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2012. **Plazo hasta 16 de octubre incluido.** <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2012/1880o/12040213.pdf>

Habilitaciones. Os recordamos que desde mayo existe un nuevo sistema de habilitaciones del cuerpo de Maestros, recordad que los plazos son durante los meses de Junio y Julio de cada año. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2012/910o/12060701.pdf>

Sentencia favorable para funcionarios de carrera sobre sexenios. El Sindicato PIDE ha ganado una sentencia en el juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Mérida que reconoce el derecho a los funcionarios de carrera a percibir el abono de los sexenios que hubieren perfeccionado desde cinco años atrás desde el mes siguiente al que lo soliciten (si en algún periodo de ese tiempo fueron interinos). En breve recibiréis el modelo de petición de extensión de sentencia para presentarlo cuanto antes, así como la sentencia y hoja informativa.

Concurso de Traslados. En el BOE nº 240, viernes 5 de octubre de 2012, se publica oficialmente el plazo de presentación de instancias de participación para todos los concursos de traslados de ámbito estatal que deban convocarse durante el curso 2012/2013 será de 15 días

hábiles contados desde el día 6 de noviembre de 2012, entendiéndose como primer hábil el citado día 6. Las Administraciones educativas deberán determinar las vacantes provisionales y definitivas de los centros y/o puestos correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad a las siguientes fechas:

Publicaciones	Fechas
Convocatoria de CT estatal Plazo de presentación	5 de noviembre de 2012. Plazo del 6 al 22 de noviembre.
Vacantes provisionales	antes del 15 de febrero del 2013
Vacantes definitivas	antes del 12 de abril del 2013

<http://www.sindicatopide.org/concurso.htm>

Desaparición de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. Desde el sindicato PIDE queremos manifestar nuestra disconformidad ante la desaparición de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. Consideramos que, además de ser una aberración y un error, su desaparición supondrá un retroceso sin precedente en las enseñanzas de Formación Profesional, las cuáles son más necesarias que nunca, y se volverá a la incertidumbre de tiempos pasados en la enseñanza de Adultos.

Desde PIDE creemos necesaria una rectificación de una decisión política, la cual no tiene nada que ver con la optimización de los recursos ni las necesidades educativas de la Educación de Extremadura. La desaparición de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos es una barbaridad política que socava la enseñanza pública extremeña.

El trasvase de las atribuciones de la Dirección General suprimida a la Dirección General de Universidad e Investigación supondrá el desmantelamiento de la Formación Profesional en la Educación Pública extremeña y, nos tememos, el recorte de enseñanzas de FP en los centros educativos extremeños a costa de su implantación en la Universidad.



Mesa Sectorial de Educación, 4 de octubre de 2012

Asistentes:

Administración Educativa: Consejera de Educación (Trinidad Nogales), Secretario General de Educación (César Díez Solís), Directora General de Personal Docente (M^a Ángeles Rivero Moreno).

Sindicatos: Alfredo Aranda y Álvaro García (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos (ANPE, CCOO, CSIF y UGT).

Orden del día:

- Asuntos relacionados con el inicio del curso escolar 2012/2013.
- Ruegos y preguntas.

Resumen de la mesa sectorial de Educación.

En su intervención inicial sobre el inicio de curso la Administración Educativa:

- Sostienen que las incidencias de las adjudicaciones de principio de curso han sido provocadas por las circunstancias especiales provocadas por la aplicación del RDL y el reajuste de liberados sindicales.
- Se han concedido el 50% de las comisiones de servicio (sin contar las de carácter general).
- La provisión de plazas en las escuelas hogar se ajusta al compromiso adquirido (las plazas de dirección y ocio las nombran ellos, y las plazas docentes en orden de lista).

Desde PIDE planteamos una serie de cuestiones pendientes y solicitamos que se aborde un calendario de negociación para convocar las necesarias mesas técnicas:

- **Aplicación nueva normativa bajas por enfermedad en Extremadura.** Cobertura bajas: flexible, al inicio de curso no se ha aplicado con severidad. Se aplicará en mayor o menor medida dependiendo de su casuística (por ejemplo, unitarias), sobre todo en lo referido a la cobertura de bajas de infantil.

En relación a los descuentos aplicables por bajas por incapacidad temporal, hoy viernes se reúne la mesa de la función pública a las 8,30 donde se terminará de definir este asunto y otros pendientes como la liquidación de la paga extraordinaria.

- **Convocatoria de Oposiciones, información del Ministerio sobre nuevo sistema de acceso y nuevos temarios.** No saben qué va a pasar con las oposiciones en 2013 hasta que no se reúna la conferencia sectorial (Ministerio/CCAA) y las comisiones nacionales de educación. Actuarán en coordinación con el resto de las CCAA.

- **Adjudicación de plazas en Escuelas Hogares.** La Administración nos confirma que todas las plazas docentes de las EEHH han sido adjudicados entre los distintos colectivos docentes en el orden de adjudicación establecido. Sólo han nombrado a los Directores y plazas no docentes.

- **Negociación de un nuevo decreto sobre el pago de vacaciones de 2013 a los interinos docentes de Extremadura.** Se convocará mesa técnica para negociarlo.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

Boletín digital, nº 48, de 11 de octubre de 2012



- **Publicación de llamamientos de interinos en tiempo real o actualización diaria en PROFEX (listas ordinarias y extraordinarias).** De momento no lo publicarán hasta solucionar los errores pendientes de adjudicación.

- **Concurso de Traslados.** La Consejería de Educación confirma lo negociado en la reunión del 25 de septiembre, entre el Ministerio de Educación y las Consejerías de Educación de todas las CCAA, sobre el calendario y la normativa vigente para el concurso de traslados nacional. Las normas marco procedimentales que regularán dicho concurso de traslados han sido publicadas en BOE del viernes 5 de octubre de 2012 y está planificada la publicación de la convocatoria de Concurso de Traslados en Extremadura para el día 2 de noviembre en DOE. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 6 al 22 de noviembre de 2012.

Otras respuestas de la Administración son:

- **Reclamaciones:** Las que no han atendido es porque han hecho la simulación correspondiente y han visto que al reclamante no le hubiera correspondido.

- **Fusión de la DGFP.** Entendieron que así era factible reducir costes y conectar la FP superior con la universidad.

- **Horario lectivo equipos directivos.** La Consejería lo tratará con los sindicatos.

Nota aclaratoria. Desde los sindicatos presentes en la mesa se le recriminó a la Consejería por no hacerse eco de las propuestas que les habíamos hecho llegar, en forma de documento conjunto, para conseguir un nuevo acuerdo marco que regule las Condiciones laborales del profesorado, Plantillas e Itinerancias, Función tutorial y Orientación educativa, Provisión de puestos especiales, Escuela rural y establecer la Carrera profesional, entre los que se incluye por ejemplo, la posibilidad de que las adjudicaciones de interinos se hagan a través de una adjudicación provisional previa a la definitiva, para poder disponer de tiempo suficiente para resolver las incidencias y reclamaciones sin lesionar los derechos de los participantes.

SERVICIOS DEL SINDICATO PIDE

- **Sede virtual** abierta las 24 horas en la dirección www.sindicatopide.org donde podrás consultar las últimas noticias, legislación, participar en el foro, contactar con tu delegado de zona, asesoría jurídica...

- **Sedes físicas** en Cáceres (Gómez Becerra, 2 - 2º D), Badajoz (Plaza de los Reyes Católicos, 4 Bajo, en Puerta de Palmas), Mérida (San Salvador, 13 - 2ª planta), Plasencia (Plaza del Salvador, 7 Bajo) y Don Benito (Arroyazo, 1 - 1º Izquierda). Está planificada la apertura de nuevas sedes en Navalmoral de la Mata, Zafra y Coria.

- **Información diaria** y actualizada en tu e-mail con todas las novedades laborales y educativas que surjan en Extremadura y a nivel nacional.

- **Asesoría y defensa Jurídica** en web, teléfonos, sedes y despacho de abogados...

- **Defensa de tus intereses** en todas las mesas técnicas y de negociación de la Consejería de Educación, en el Consejo Escolar de Extremadura, el Observatorio de Convivencia Escolar, Comisión regional de Red de Centros...

- **Cursos de Formación Homologados** mediante convenio firmado con la Consejería de Educación...

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D	10001 CÁCERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Plaza del Salvador, 7 Bajo	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Dentro de la depauperación económica y laboral a la que estamos siendo sometidos y sufrimos los funcionarios públicos, nos encontramos con otra vuelta de tuerca en el “Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad” que contempla una serie de cambios negativos en los permisos, vacaciones y retribución de las bajas por incapacidad temporal. La regulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la retribución de las bajas por incapacidad se regula por el *DECRETO-LEY 2/2012, de 8 de octubre*, para la implementación de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado (DOE nº 196, de 9 de octubre de 2012 <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2012/1960o/12DE0003.pdf>).

PERMISOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS (NACIONAL)

Desde la Consejería de Educación y Cultura nos informan que están a la espera de la instrucción correspondiente sobre permisos desde Función Pública. Mientras tanto os remitimos la normativa nacional vigente:

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Artículo 8. *Modificación de los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público y medidas sobre días adicionales.*

Uno. Se modifica el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en los siguientes términos: «Artículo 48. *Permisos de los funcionarios públicos.*

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

e) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.



Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k) Por asuntos particulares, tres días.

l) Por matrimonio, quince días.»

EXTREMADURA: COMPLEMENTOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

CAPÍTULO II. MEJORAS VOLUNTARIAS DEL SISTEMA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. **Artículo 6. Personal perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social.** Al personal de la Junta de Extremadura, su Organismos Públicos y resto de entes dependientes, perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social, se le reconocerá, como mejora voluntaria, los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1.ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcance el setenta y cinco por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.



Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes que generen:

- Hospitalización.
- Intervención quirúrgica.
- Aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente para supuestos excepcionales y debidamente justificados.

2.ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

En todo lo indicado en este artículo, las retribuciones a considerar en el mes anterior a la baja serán siempre las mensuales fijas y periódicas en su vencimiento que se tuvieran acreditadas, excluyendo, en todo caso, el complemento de atención continuada en todas sus modalidades.

En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.

El derecho al complemento de mejora voluntaria se mantendrá mientras exista la situación legal de incapacidad temporal y finalizará cuando se extinga ésta, es decir, hasta un máximo de los quinientos cuarenta y cinco días desde su inicio.

Artículo 7. Personal adscrito a los Regímenes Especiales de la Seguridad Social del Mutualismo Administrativo. Quienes estén adscritos a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo, y se encuentren en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, se les reconocerá, como mejora voluntaria, un complemento por el cincuenta por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso, desde el primer al tercer día de la situación de incapacidad temporal, tomando como referencia aquellas percibidas en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal. Desde el día cuarto al vigésimo día, ambos inclusive, percibirán un complemento por el setenta y cinco por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, percibirán un complemento por la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, el complemento a percibir será el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día nonagésimo primero, será de aplicación el complemento o subsidio establecido en cada régimen especial de acuerdo con su normativa.

En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos.

En todo caso, las retribuciones a considerar en el mes anterior a la baja serán siempre las mensuales fijas y periódicas en su vencimiento que se tuvieran acreditadas, excluyendo, en todo caso, el complemento de atención continuada en todas sus modalidades.

En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.